

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 1

##### Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 231 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco M. González Rubio, contra la empresa Aldisbar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de aclaración:

«Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de estimar en parte lo solicitado por el demandante quedando el fallo de la sentencia antes mencionada en el sentido que a continuación se dice:

Fallo.—Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Francisco M. González Rubio, frente a la empresa Aldisbar, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y declarando extinguida la relación laboral entre las partes, condeno a la parte demandada a que abone al demandante la cuantía de 53.607,75 euros en concepto de indemnización y la cuantía de 16.439,71 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la presente sentencia que declara extinguida la relación laboral».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aldisbar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 22 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—  
El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-8272